

BOLETIN 99

19 de octubre de 2010



**MULTAN A CUATRO PARTIDOS
POLÍTICOS POR
IRREGULARIDADES EN SU
INFORME DE GASTOS DE
PRECAMPAÑA DEL PROCESO
2009-2010. EL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ES EL MÁS CASTIGADO.**

- Los otros partidos políticos multados son el PRI, PAN y PVEM.
- Todas las irregularidades son de carácter administrativa por faltas, levisimas, leves, reincidentes y sustantivas graves.
- El monto global de las multas asciende a \$252,720.05. Sin embargo, los partidos pueden acudir al TEE.

Por una serie de irregularidades de carácter administrativa en los informes de gastos de precampaña correspondiente al proceso electoral ordinario 2009-2010, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana decidió multar a los partidos políticos PRI, PAN, PRD y PVEM con un monto global de \$252,720.05.

La multa más alta fue para el Partido de la Revolución Democrática por un monto global de 126 mil 414 pesos con 13 centavos, por 34 faltas calificadas como levisimas, 78 leves, 8 leves reincidentes y 5 faltas sustantivas graves ordinarias. Le siguió el PAN con una multa de \$71,835.92 por 7 faltas levisimas, 24 leves, 2 leves reincidentes y 3 sustantivas graves ordinarias.

El Partido Verde Ecologista de México fue multado con \$34,043.75 por 3 faltas levisimas y 15 leves, en tanto que el Partido Revolucionario Institucional lo fue por \$20,426.25 por 3 faltas levisimas y 10 leves.

De acuerdo con el proyecto de resolución presentado al pleno del Consejo General por la Unidad Técnica de Fiscalización, todas las irregularidades detectadas en los informes de los gastos de precampaña fueron de carácter administrativa, como formatos que no se llenaron con la fecha de inicio y término de las precampañas, falta de firmas, falta de documentación original como estados de cuenta bancarios y en algunos casos, los precandidatos no abrieron su cuenta de cheques como estaban obligados por Ley.

En este sentido, el representante del PRD, Ernesto Mena Acevedo externó su inconformidad al considerar que la multa no debe ser aplicable al partido político sino al precandidato infractor de acuerdo con el artículo 346 fracción tercera inciso C.

Señaló que en esa falta no hay responsabilidad del partido político sino del precandidato, por lo que insistió en que se comete un error al aplicar una sanción al PRD sin sustento legal.

En entrevista que ofreció al término de la sesión, el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, Jorge Mimenza Orosa aseguró que los proyectos de resolución están debidamente sustentados en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales así como en los lineamientos técnicos de la Unidad de Fiscalización.

Sin embargo, aclaró que los partidos políticos que así lo consideren tienen tres días a partir de mañana miércoles para acudir al Tribunal Electoral del Estado y serán los magistrados los encargados de determinar lo conducente.

Finalmente, en la sesión extraordinaria, el Consejo General dio cumplimiento a la resolución del pleno del Tribunal Electoral del Estado relativo al recurso de apelación promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo C.G.-064/2010, del Consejo General de fecha 1 de abril de 2010.

Por lo anterior la multa original al PRI por una falta grave, al obtener ingresos por concepto de militantes que fueron superiores al ingreso

obtenido por financiamiento público ordinario por 2.1 millones, se redujo de dos millones 633 mil 375 pesos a dos millones 106 mil 700 pesos con 60 centavos, cantidad que se le descontará de las ministraciones mensuales sobre el financiamiento público durante 17 meses.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social